

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

Coyhaique, 20 de Agosto del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría Regional de la República, que fija las normas sobre exención de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones."*;

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. *"Beneficio Beca Aysén"*, artículo 46° *"Descripción del beneficio"*, lo siguiente: *"El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición que otorga el estado a aquellos estudiantes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna Universidad, instituto Profesional o centro de formación técnica reconocido por el estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."*

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entregara esta asignación distribuida en hasta 10 cuotas mensuales durante el año lectivo, cuya cobertura, inversión y costo unitario se detallan en el artículo 75° de la presente resolución.

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.691 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.8. *"Beca Aysén"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten.



Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 1% de cupos destinados a casos especiales, "*aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa*". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 17 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, se han ingresado un total de **1.207 solicitudes de renovación y 1141 solicitudes de postulación del beneficio**;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;



- Respecto de **estudiantes renovantes y postulantes** de la Beca Aysén para el segundo semestre año 2019:
 - a. Procede a **reactivar** la Beca a **09 estudiantes** de Educación Superior para el segundo semestre 2019, respecto de los cuales suspendieron el beneficio por el periodo del primer semestre según las siguientes Resoluciones Exentas; N° 26 del 22.02.2019, N°54 del 22.03.2019, N°106 del 25.04.2019, N° 138 del 27.05.2019, N° 172 del 24.06.2019 y N°189 del 19.07.2019, se ha acreditado que cumplen con los requisitos de reactivación del beneficio para dicho período.
 - b. Procede a dejar en estado **Eliminado/Suprimido** a **02 estudiantes** por renunciar al beneficio por motivos vocacionales en el segundo semestre año 2019.
 - c. Procede a dejar en estado **Pendiente** a **204 estudiantes** por información académicas pendientes que las Instituciones de Educación Superior y estudiantes deben notificar a la Dirección Regional y en el caso de la Unidad de Becas Regional debe revisar para subsanar y determinar si cumplen o no requisitos de la beca.
- **Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **06 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;



16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REACTIVESE, la Beca Aysén a **09** estudiantes renovantes y postulantes de Educación Superior, para el segundo semestre año 2019, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante reactivante que cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	09
		SUB TOTAL	09
	TOTAL GLOBAL		09



ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINESE, la solicitud de renovación y postulación a la Beca Aysén, a **02** estudiantes de Educación Superior, por renunciar al beneficio en el segundo semestre año 2019, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS/SUPRIMIDAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Renuncia al beneficio	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE EN ESTADO PENDIENTE a **204** estudiantes, respecto a la información académica que deben entregar las Instituciones de Educación Superior y estudiantes beneficiarios dentro de los plazos establecidos en el calendario de continuidad de estudios segundo semestre, según la circular N° 26 (09.09.2019, 07.10.2019 y 30.10.2019), de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiantes en estado pendiente	204
		SUB TOTAL	204
	TOTAL GLOBAL		204

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Aysén a **06** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 2° semestre	05
		SUB TOTAL	06
	TOTAL, GLOBAL		06

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante renovantes y postulantes a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovante y postulante, respecto de los cuales se elimina el beneficio Beca Aysén por motivo de renuncia al beneficio en el segundo semestre 2019."



- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 a la espera de información académica por parte de las Instituciones de Educación Superior y estudiantes beneficiarios dentro de los plazos establecidos."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTICULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252. GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN


MFOO/WAAB/MOCHB/mochb
Distribución
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.



Anexos

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes y postulantes a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1			ALEGRÍA	NAVARRO	CAMILO ELÍAS
2			BAIGORRIA	PIUCOL	JONATAN IGNACIO
3			CASTILLO	ALVARADO	CARLOS RIGOBERTO
4			REHEL	CARRILLO	ELIZABETH YUDITH
5			REYES	OVANDO	CLEMENTINA MAGDALENA
6			ROBLES	CIFUENTES	MIRLA PATRICIA
7			SILVA	CARMEN GLORIA	MUNOZ
8			TORRES	OVALLE	PAOLA ANDREA
9			VERA	CARCAMO	SANDRA BELEN

Anexo N° 2: Individualización de estudiantes renovante y postulante respecto del cual se elimina el beneficio Beca Aysén por motivo de renuncia al beneficio en el segundo semestre año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CADAGAN	ANNE JOHANA	CISTERNA	Renuncia a la beca por motivos vocacionales
2			SOTOMAYOR	FERNANDA ESTER	ARRIAGADA	Renuncia a la beca por motivos vocacionales

Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 a la espera de información académica por parte de las Instituciones de Educación Superior y estudiantes beneficiarios dentro de los plazos establecidos.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO PENDIENTE					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1			AEDO	PAVEZ	ROSA AMELIA
2			AGUILAR	PRUESSING	JOCELYN DANIELA
3			AGUILAR	MELLA	BRIDIS ODALIS
4			ALMONACID	NAVARRETE	NATALIA CONSUELO



5		ALMONACID	SALAS	FELIPE IGNACIO
6		ALVARADO	VERA	GONZALO ELIECER
7		ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	DANITZA JEANNETTE
8		ÁLVAREZ	PAREDES	CAROLINA DEL CARMEN
9		ÁLVAREZ	BÓRQUEZ	CATALINA BELÉN
10		ANDRADE	ÑANCUPEL	JAIME ALONSO
11		ANTIMÁN	VÁSQUEZ	MIGUEL ALEJANDRO
12		ARANEDA	OYARZO	ANA ESTER
13		ARIAS	HARO	MARIA JOSE BELEN
14		ARREDONDO	JIMENEZ	MARIA PAZ
15		ARRIAGADA	QUINTO	FLOR TERESITA
16		ARRIAGADA	LESLIE SAMIS	MUNOZ
17		ARRIAGADA	QUINTO	CLAUDIA MACARENA
18		ARRIAZA	GALAZ	NICOLÁS FRANCOIS DEL CARMEN
19		AVILEZ	AVILEZ	JEAN PIERE PATRICIO
20		AZÓCAR	AZÓCAR	NICOLE ROMINA
21		BAEZA	BAEZA	PATRICIA EDITH
22		BAHAMONDE	ORELLANA	VANESSA SOLEDAD
23		BALBOA	PIZARRO	BELÉN ANDREA
24		BARRIA	YULISSA CONSUELO	VELASQUEZ
25		BARRÍA	SOTO	JULIO CÉSAR
26		BARRÍA	GONZÁLEZ	FERNANDA GABRIELA
27		BARRÍA	MILLALONCO	MATÍAS IGNACIO
28		BARRÍA	GALLARDO	HÉCTOR ANDRÉS
29		BELMAR	TORRES	LUIS ALEJANDRO
30		BENAVIDES	ANDRADE	DEYSI YANINA
31		BERROCAL	MATIAS IGNACIO	OJEDA
32		BITTNER	ALVARADO	CARLOS GERMÁN
33		BIZAMA	AGUILA	MARCELO JAVIER
34		BRIONES	ANDRADE	MARÍA JESÚS
35		BURGOS	VARGAS	NICOL YOSELIN
36		CAILEO	BARRÍA	MARÍA LUISA
37		CAMPOS	DURÁN	FRANCISCA TATIANA INÉS
38		CÁRCAMO	LANCASTER	DEYANIRA DANICZA
39		CARLESI	BARRÍA	ROBERTO SAMUEL
40		CARRERA	GODOY	MAIRA ELISA
41		CARRILLO	SOTO	CLAUDIO SEBASTIÁN



42		CARRILLO	VIDAL	NICOLÁS MATÍAS
43		CASANOVA	PAILLALEVE	CLAUDIA MABEL
44		CASTILLO	CARCAMO	LUISA YESSENIA
45		CASTRO	KISSLING	AMATISTA LUNASOL
46		CATELICAN	ROCIO SOLEDAD	ALARCON
47		CERÓN	SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS
48		CÉSPEDES	VALENZUELA	CONSTANZA AILYN
49		CHIGUAY	SEPÚLVEDA	CAMILA DENISE
50		CIFUENTES	OLIVARES	JOSÉ MIGUEL
51		COLOANE	AVENDAÑO	DAVID ISAAC
52		CONTRERAS	LLAIPEN	KARINA DANITZA
53		CONTRERAS	ÁLVAREZ	GERARDO DAMIAM ELÍAS
54		CORTÉS	ANDRADE	FRANCISCA IGNACIA
55		DIAZ	BARRIENTOS	GISSELLE ANDREA
56		DÍAZ	VÁSQUEZ	CYNTHIA LORETTO
57		DÍAZ	FUENTES	FERNANDA ANDREA
58		DÍAZ	MARDONES	CONSTANZA ABIGAIL TERESA
59		DORNER	MONJES	MARCO ANTONIO
60		ELGUETA	ELGUETA	SOLEDAD MARLEN
61		EPIFANIO	ESCOBAR	MIRIAM SOLEDAD
62		ESCOBAR	ÁVILA	BRENDA GISSETTE
63		ESPANA	MOREIRA	VICTOR EDUARDO
64		ESPINOZA	VARGAS	CATALINA PAZ
65		FLORES	GARAY	FERNANDO JESÚS
66		FLORES	DELGADO	DANIELA ANDREA
67		GALLARDO	CANDIA	MYRIAM VANESSA
68		GALLARDO	RUIZ	GLORIA RUHAMA
69		GARCÍA	MONTECINOS	JOHNNY ANDRÉS
70		GÓMEZ	QUEZADA	MARÍA LUISA
71		GONZALEZ	VALENTINA CONSTANZA	SERON
72		GONZÁLEZ	RUIZ	NICOLÁS ROMÁN
73		GUICHAPAY	CARRASCO	KATHERINE VALESKA
74		HARO	LLANQUÍN	SOLANGE ESTEFANÍA
75		HARO	VÁSQUEZ	BRAYAN FABIÁN
76		HENRÍQUEZ	ARCOS	GABRIEL NEHEMIAS
77		HENRÍQUEZ	PARADA	MARIANA BEGOÑA
78		HERNÁNDEZ	CÁRDENAS	YAMILET FABIOLA



79		HERNÁNDEZ	FLORES	VALENTINA FERNANDA
80		HERRERA	SALDIVIA	MARCOS CRISTIAN
81		HIGUERA	BARRÍA	PEDRO SAMUEL
82		HUICHALAO	LUNAS	CONSTANZA ANDREA
83		HUICHAPANI	CONTRERAS	FRANCISCA SUSANA
84		HUICHAPILLAN	BÓRQUEZ	CAMILA ANDREA
85		KIESSLING	CÁRCAMO	TATIANA YVETTE
86		LAVÍN	OSSES	IVÁN ESTEBAN
87		LEMA	HAEGER	FRANCO MATÍAS
88		LEVIPANI	PAULINA CONSTANZA	FIGUEROA
89		MACHUCA	TORRES	YESENIA SAILIN
90		MACÍAS	MACÍAS	KARIN STEPHANIE
91		MACÍAS	SOTO	CONSTANZA BELÉN
92		MALDONADO	TORRES	CRISTIAN EDUARDO
93		MANCILLA	JAQUE	CONSTANZA ANDREA
94		MANSILLA	FIGUEROA	PATRICIO ANTONIO
95		MANSILLA	MUÑOZ	CARLOS MAURICIO
96		MANSILLA	BAHAMONDE	ANA BEATRIZ
97		MARÍN	AGUILAR	VICTORIA ANAI
98		MARTINEZ	CHRISTIAN NICOLAS	VILLARROEL
99		MARTÍNEZ	MANSILLA	FERNANDA ISABEL
100		MEDINA	REBOLLEDO	NELSON REINALDO
101		MELLA	ATTON	PAMELA CRISTINA RISOL
102		MILLAPINDA	SOLEDAD ESTER	MILLAPINDA
103		MIRANDA	MALDONADO	JUAN ALBERTO
104		MONTALVA	LINAY	ROSA ESTER
105		MORALES	CASTRO	DAYANA IBETT
106		MORÁN	LEPIO	MARIANA NICOLE
107		MUÑOZ	RIVAS	ESMERINDA DEL CARMEN
108		MUÑOZ	ROSAS	TATIANA VANEZA
109		MUÑOZ	FUENTES	KATRINA KARIN
110		MUTTEL	ARAYA	LIDIA RUTH
111		NAHUELQUÍN	RANTUL	JUAN PABLO
112		NAHUELQUÍN	RANTUL	JESSICA MARLENE
113		NAIMAN	ANTRIYAO	CONSTANZA ELIZABETH
114		NANCO	ANDRADE	PATRICIO ARIEL
115		NANCUL	QUEZADA	DANIELA AUDINA



116		NAVARRO	URIBE	BLANCA MIGUELINA
117		NERVAEZ	ALVARADO	PAULA ANDREA
118		NOVA	MANSILLA	MARIELA ANDREA
119		OCAMPO	VÁSQUEZ	CRISTINA VICTORIA DEL CARMEN
120		OPAZO	BECERRA	YOHANA CAMILA
121		OPITZ	CORTÉS	AMALIA MARISOL
122		ORELLANA	ZURITA	JESSICA PAULINA
123		OYARZO	LANCASTER	JOHANA ALEJANDRA
124		OYARZO	SAN MARTÍN	EMILIANO ANDRÉS
125		OYARZO	HUENTEO	SERGIO AUGUSTO
126		PACHECO	OJEDA	CARLOS MARCELO
127		PALACIOS	JIMENEZ	KATERINE DEYANIR
128		PAREDES	IGOR	GABRIEL IGNACIO
129		PEÑA	MATURANA	ESTRELLA DENNIS
130		PEREZ	GATICA	VICTOR IGNACIO
131		PÉREZ	INOSTROZA	CLAUDIA EDITH
132		PÉREZ	MIRANDA	FRANCO EDUARDO
133		PÉREZ	ALARCÓN	KATHERINE JORDANA
134		POZAS	LEVICÁN	ANDRÉS NICOLÁS
135		PUINAO	GUERRERO	JOSÉ ANTONIO
136		QUINAN	MANSILLA	ISABO CELINA
137		QUINEL	GUTIERREZ	DANIELA ELCIRA
138		REUTER	LATORRE	CLAUDIO FRANCISCO
139		REYES	MANSILLA	SERGIO AMALIO
140		REYES	ROSAS	CECILIA ALEJANDRA
141		REYES	BATLLE	SIMONNE DE LA PAZ
142		RIVERA	QUINÁN	JOSÉ MARCELO
143		ROA	SALDIVIA	XIMENA DEL CARMEN
144		RODRÍGUEZ	CUEVAS	JUAN CARLOS
145		RUBIO	GÓMEZ	SOLSIRE ALEJANDRA
146		RUIZ	CÁRCAMO	ROBINSON ALEXI
147		RUIZ	INALLADO	FRANCISCA VIVIANA
148		RUIZ	MANSILLA	YERAL ANTONIO
149		SALAZAR	MORA	YAJAIRA XIMENA
150		SALDIVIA	VELÁSQUEZ	VIVIANA DEL PILAR
151		SALDIVIA	MANSILLA	YESSENIA PAOLA
152		SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	ALAN ANTONIO



153		SÁNCHEZ	FOITZICK	GUIDO FELIPE DUVAL
154		SANTANA	LLANQUÍN	EDUARDO JESÚS
155		SANTOS	ALVARADO	HÉCTOR DANIEL
156		SANTOS	CARRILLO	SOLANGE EDITH
157		SCHEUERMANN	CRUCES	YERALDINE KENIA
158		SCHULZ	GÓMEZ	PAULETTE MARIANNE
159		SCHULZ	CAYÚN	CAMILO GABRIEL
160		SCHULZ	GÓMEZ	GONZALO SEBASTIÁN
161		SEGUEL	VARGAS	PAULA GABRIELA
162		SEPÚLVEDA	NEGUE	CONSTANZA VALENTINA
163		SERÓN	FERREIRA	PAZ ABIGAIL
164		SOLÍS	SÁNCHEZ	PAOLA CARINA
165		SOTO	URIBE	MARINA ANABELLA DEL CARMEN
166		SOTO	ESCOBAR	DIEGO ANDRÉS
167		TAPIA	IGRUTINOVICH	SANDRA VIVIANA
168		TOCOL	SALDIVIA	JULIO SAMUEL
169		TORRES	LEONARDO GIOVANNI	CID
170		TRANAMIL	BASTIDAS	MIRIAM ELIZABETH
171		TRANAMIL	ALVARADO	CONSTANZA LORETO
172		TRIVIÑO	BARRÍA	CAMILA LORETO
173		TRUJILLO	ALARCÓN	CAMILA MACARENA
174		TURENA	RUIZ	JAIME ANTONIO
175		ULLOA	BARRÍA	YOSELIN NATALI
176		ULLOA	ESPANA	FELIPE IGNACIO
177		URIBE	CHICUI	CAROLINA ALEJANDRA
178		URIBE	RENIN	BRANDON SEBASTIAN
179		URRA	MUÑOZ	CATALINA GRACIELA
180		VALDEBENITO	MORAGA	SANDRA ELIZABETH
181		VALDÉS	ALARCÓN	CELESTE NICOLE
182		VALDÉS	CEA	PALOMA PAOLA
183		VALDÉS	DÍAZ	LUIS MARCELO
184		VARGAS	NAVARRO	ERIKA JUDITH
185		VARGAS	SOTO	DIEGO PATRICIO
186		VARGAS	MORRISON	MARÍA PATRICIA
187		VARGAS	DÍAZ	NICOLE ARACELY
188		VARGAS	VARGAS	CATALINA MARISOL
189		VARGAS	NAVARRO	JAYRO EMMANUEL



190		VARGAS	VERA	RICARDO FRANCISCO
191		VÁSQUEZ	LEVÍN	ELIZABETH MARGARITA
192		VÁSQUEZ	LLAUTUREO	JOSELIN TAMARA
193		VEGA	REYES	DAIANA ANDREA
194		VERA	GONZÁLEZ	ROBINSON LUIS SAÚL
195		VERA	ERIZA	JORGE MATÍAS
196		VERA	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS
197		VERA	AGUILAR	CATALINA BELEN
198		VILLALOBO	VILLALOBO	PALOMA ALEJANDRA SAFIRO
199		VILLAVICENCIO	CATALÁN	RODRIGO ALEJANDRO
200		VILLEGAS	IBON ALEJANDRA	MALDONADO
201		VILLEGAS	PALMA	CLAUDIO ANDRÉS
202		VIVAR	TAPIA	CAMILA JAVIERA
203		YÁÑEZ	BARRIENTOS	SEBASTIÁN ALEJANDRO
204		ZÚÑIGA	ESCOBAR	NICOLE ARACELY

Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1			SALAS	LEAL	FRANCISCO JAVIER	Causal N°3 Problemas económicos en el núcleo familiar

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2.SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1			BARRIENTOS	CARRILLO	MARCIA JIMENA	Causal N°6 Situaciones académicas que impiden continuar estudios
2			COÑUECAR	MARTÍNEZ	MARCELA BEATRIZ	Causal N°6 Situaciones académicas que impiden continuar estudios
3			MUÑOZ	JARA	YOSELIN MARIBEL	Causal N°6 Situaciones académicas que impiden continuar estudios
4			MUÑOZ	REYES	ANGÉLICA ALEJANDRA	Causal N°6 Situaciones académicas que impiden continuar estudios
5			MUÑOZ	REYES	VERÓNICA BEATRIZ	Causal N°6 Situaciones académicas que impiden continuar estudios

